

CONFIDENCIAL

Anexo 5

Relación solicitudes y autorizaciones

Oficio de Autorización	Cláusulas del Título de Concesión	Autorización	Solicitud y Justificación de la Concesionaria
211D10000/357/2009 de fecha 29 de julio de 2009	<p>Condición Décima Segunda y Décima Quinta</p> <p>“Décima Segunda. De la Subcontratación. - Se autoriza a la Concesionaria a contratar con terceros la ejecución de obras y la prestación de servicios. En estos casos, la Concesionaria será la única responsable ante la Secretaría del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Título...”</p> <p>“Décima Quinta. La concesionaria pondrá en operación parcial o totalmente el Viaducto previa la expedición por parte del SAASCAEM de la Autorización para el inicio total o parcial de operación, levantándose de inmediato el acta circunstanciada correspondiente y entregándose copia de la misma a las partes en el momento en que dicta acta sea levantada.</p> <p>El SAASCAEM aprobará las políticas de operación que prevalecerán en la vía durante el tiempo que dure la concesión. Dichas políticas de operación serán elaboradas por</p>	SAASCAEM autoriza la implementación del servicio de auxilio vial en la autopista así como el costo del mismo.	<p>Solicitud de fecha 15 de julio de 2009.</p> <p>Justificación con fundamento en el Anexo V del Título de Concesión que establece que para la operación del Viaducto Bicentenario la Concesionaria deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de los usuarios y bienes en el Viaducto.</p>

CONFIDENCIAL

Oficio de Autorización	Cláusulas del Título de Concesión	Autorización	Solicitud y Justificación de la Concesionaria
	la Concesionaria y sometidas a la consideración del SAASCAEM para su implementación.”		
211D10000/371/2009 de fecha 4 de agosto de 2009	<p>Condición Décima Segunda y Décima Quinta</p> <p>“Décima Segunda. De la Subcontratación. - Se autoriza a la Concesionaria a contratar con terceros la ejecución de obras y la prestación de servicios. En estos casos, la Concesionaria será la única responsable ante la Secretaría del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Título...”</p> <p>“Décima Quinta. La concesionaria pondrá en operación parcial o totalmente el Viaducto previa la expedición por parte del SAASCAEM de la Autorización para el inicio total o parcial de operación, levantándose de inmediato el acta circunstanciada correspondiente y entregándose copia de la misma a las partes en el momento en que dicta acta sea levantada.</p> <p>El SAASCAEM aprobará las políticas de operación que prevalecerán en la vía durante el tiempo que dure la concesión. Dichas políticas de operación serán elaboradas por la Concesionaria y sometidas a la</p>	SAASCAEM autoriza la contratación del personal requerido. En cuanto al costo señala que deberá ser incluido en el presupuesto anual de operación que la Concesionaria presenta al SAASCAEM.	<p>Solicitud de fecha 30 de julio de 2009.</p> <p>Justificación. La propuesta por parte de la Concesionaria para el Sistema de Registro Vehicular en el Viaducto Bicentenario fue de un Sistema Cerrado Electrónico de Cobro denominado Sistema de Peaje en Ruta. Sin embargo, la propuesta presenta una serie de inconvenientes que no permiten su instalación en los términos ofertados.</p> <p>Debido a lo anterior se plantea la conveniencia de controlar el ingreso de vehículos en las entradas, permitiendo el paso solo a aquellos usuarios que contarán</p>

CONFIDENCIAL

Oficio de Autorización	Cláusulas del Título de Concesión	Autorización	Solicitud y Justificación de la Concesionaria
	consideración del SAASCAEM para su implementación.”		
211D10000/581/2010 de fecha 8 de julio de 2010	No se hace referencia a ningún fundamento, pero de la solicitud se desprende que la modificación se hizo a petición del propio SAASCAEM	<p>SAASCAEM autoriza a la Concesionaria la modificación a los gastos de operación de la autopista Viaducto Bicentenario, para estar en condiciones de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Al autorizar la modificación a los gastos de operación de la autopista se autorizan los costos.</p>	<p>Solicitud de fecha 3 de julio de 2010.</p> <p>Justificación “de acuerdo a la petición que nos hizo el SAASCAEM respecto a iniciar pláticas con las autoridades correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, en cuanto a buscar alternativas que coadyuven a dar fluidez al tráfico de la mañana que ha venido presentando un congestionamiento importante en el Viaducto Elevado Bicentenario, le informamos que hemos concluido exitosamente las pláticas con la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Federal, quienes han aceptado operar bajo el esquema de reversibilidad total. Los carriles centrales de la Avenida Río San</p>

CONFIDENCIAL

Oficio de Autorización	Cláusulas del Título de Concesión	Autorización	Solicitud y Justificación de la Concesionaria
			<p>Joaquín yendo del Estado de México hacia el Distrito Federal...</p> <p>Es por ello, ... que nos permitimos solicitarle su autorización para incrementar nuestros gastos de operación en un monto de..."</p>
<p>211D10000/423/2009 de fecha 25 de agosto de 2009.</p>	<p>Condición Décima Segunda y Décima Quinta</p> <p>“Décima Segunda. De la Subcontratación. - Se autoriza a la Concesionaria a contratar con terceros la ejecución de obras y la prestación de servicios. En estos casos, la Concesionaria será la única responsable ante la Secretaría del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Título...”</p> <p>“Décima Quinta. La concesionaria pondrá en operación parcial o totalmente el Viaducto previa la expedición por parte del SAASCAEM de la Autorización para el inicio total o parcial de operación, levantándose de inmediato el acta circunstanciada correspondiente y entregándose copia de la misma a las partes en el momento en que dicta acta sea levantada.</p>	<p>SAASCAEM autoriza la instalación de subestaciones eléctricas y la construcción de infraestructura necesaria para el alojamiento de las mismas.</p> <p>No se hace mención a los costos.</p>	<p>Solicitud de fecha 15 de agosto de 2009.</p> <p>Justificación: “de acuerdo a la petición de SAASCAEM para la puesta en marcha por tramos del Viaducto Elevado Bicentenario, será necesario instalar subestaciones eléctricas para cada enlace y obtener por parte de Luz y Fuerza del Centro las acometidas eléctricas correspondientes para la adecuada operación de los sistemas de peaje instalados en cada enlace...”</p>

CONFIDENCIAL

Oficio de Autorización	Cláusulas del Título de Concesión	Autorización	Solicitud y Justificación de la Concesionaria
	<p>El SAASCAEM aprobará las políticas de operación que prevalecerán en la vía durante el tiempo que dure la concesión. Dichas políticas de operación serán elaboradas por la Concesionaria y sometidas a la consideración del SAASCAEM para su implementación.”</p>		<p>Es por ello que por medio del presente solicitamos su autorización para llevar a cabo la contratación conforme se vayan requiriendo de dichas plantas de emergencia...</p> <p>Una vez concluidas las instalaciones y acometidas correspondientes, este concepto y monto se mantendrá como pagos de consumo de energía eléctrica.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le solicitamos respetuosamente su autorización de la partida incremental en los gastos de operación de esta concesionaria que asciende a...”</p>
<p>211D10000/372/2009 de fecha 4 de agosto de 2009.</p>	<p>Condición Décima Segunda y Décima Quinta “Décima Segunda. De la Subcontratación. - Se autoriza a la Concesionaria a contratar con terceros la ejecución de obras y la</p>	<p>SAASCAEM autoriza a la Concesionaria llevar a cabo la suscripción de un contrato de mantenimiento y soporte</p>	<p>Solicitud de fecha 30 de julio de 2009.</p> <p>Justificación “de acuerdo a la petición del SAASCAEM</p>

CONFIDENCIAL

Oficio de Autorización	Cláusulas del Título de Concesión	Autorización	Solicitud y Justificación de la Concesionaria
	<p>prestación de servicios. En estos casos, la Concesionaria será la única responsable ante la Secretaría del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Título...”</p> <p>“Décima Quinta. La concesionaria pondrá en operación parcial o totalmente el Viaducto previa la expedición por parte del SAASCAEM de la Autorización para el inicio total o parcial de operación, levantándose de inmediato el acta circunstanciada correspondiente y entregándose copia de la misma a las partes en el momento en que dicta acta sea levantada.</p> <p>El SAASCAEM aprobará las políticas de operación que prevalecerán en la vía durante el tiempo que dure la concesión. Dichas políticas de operación serán elaboradas por la Concesionaria y sometidas a la consideración del SAASCAEM para su implementación.”</p>	<p>técnico, así como el licenciamiento de software con la empresa INDRA, S.A., para los sistemas, hardware y plataformas tecnológicas que conforman el sistema de peaje en la autopista....</p>	<p>de efectuar aperturas parciales conforme se vaya concluyendo la construcción del Viaducto Elevado Bicentenario y dando énfasis a la próxima inauguración del Tramo I, resulta indispensable contratar los servicios mencionados para garantizar el adecuado funcionamiento y tiempos de respuesta en caso de fallas....</p> <p>El sistema de peaje instalado en el Viaducto Bicentenario contiene la adición de funcionalidades adicionales a las ofertadas para poder ofrecer diferentes medios de pago a los usuarios....”</p>
<p>211D10000/215/2009 de fecha 30 de abril de 2009.</p>	<p>Condición Décima Segunda y Décima Quinta</p> <p>“Décima Segunda. De la Subcontratación. - Se autoriza a la Concesionaria a contratar con terceros la ejecución de obras y la prestación de servicios. En estos casos, la</p>	<p>SAASCAEM autoriza el arrendamiento y remodelación de un inmueble que operará como Centro de Control y Atención a Clientes</p>	<p>Solicitud de fecha 15 de abril de 2009.</p> <p>Justificación: “de acuerdo a la petición del SAASCAEM de efectuar aperturas</p>

CONFIDENCIAL

Oficio de Autorización	Cláusulas del Título de Concesión	Autorización	Solicitud y Justificación de la Concesionaria
	<p>Concesionaria será la única responsable ante la Secretaría del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Título...”</p> <p>“Décima Quinta. La concesionaria pondrá en operación parcial o totalmente el Viaducto previa la expedición por parte del SAASCAEM de la Autorización para el inicio total o parcial de operación, levantándose de inmediato el acta circunstanciada correspondiente y entregándose copia de la misma a las partes en el momento en que dicta acta sea levantada.</p> <p>El SAASCAEM aprobará las políticas de operación que prevalecerán en la vía durante el tiempo que dure la concesión. Dichas políticas de operación serán elaboradas por la Concesionaria y sometidas a la consideración del SAASCAEM para su implementación.”</p>	<p>(CAC), así como la implementación y contratación de una Red de Telecomunicaciones (VPN) para la autoriza...</p> <p>Las consideraciones financieras pertinentes se tomarán de los contratos correspondientes por los servicios referidos.</p>	<p>parciales conforme se vaya concluyendo la construcción del Viaducto Elevado, y dando énfasis a la próxima inauguración del Tramo I que va de Toreo a Lomas Verdes, nos hemos visto en la necesidad de modificar nuestro plan de negocios en el cual nuestro Centro de Atención y Control (CAC)...”</p>